



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

Edicto

El suscrito secretario de la Comisión Nacional De Disciplina Judicial


Hace constar

Que en el proceso disciplinario 110011102000201302897-02, seguido contra Leoncio Álvaro Hernández Barón, por queja formulada por Amira Rojas Quintero, con fecha veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024), se dictó providencia que resuelve: «**PRIMERO: CONFIRMAR** sentencia proferida el 21 de julio de 2022 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, en la que resolvió **SANCIONAR** al abogado **LEONCIO ÁLVARO HERNÁNDEZ BARÓN** con **SUSPENSIÓN** en el ejercicio de la profesión por el término de ocho (8) meses y **MULTA** de veinte (20) SMLMV, suma que por ministerio de la ley se conmina al disciplinado a pagar dentro de un plazo máximo de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de esta providencia, so pena de enfrentar su cobro coactivo por el organismo respectivo, conforme a las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído.»

El presente edicto se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 107 de la ley 734 de 2002 y 75 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 a.m) del día 04/07/2024, para notificar a Leoncio Álvaro Hernández Barón. Vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependen de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


William Moreno Moreno
Secretario judicial


Elaboró: **María Consuelo Moyano González**
Escribiente Nominado


Revisó: **Samuel Pardo Gómez**
Citador V

(*) La presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

Edicto

El suscrito secretario de la comisión nacional de disciplina judicial

Hace constar

Que en el proceso disciplinario 190011102000201600441-01, seguido contra Doris Stella Jejen Euscátegui, por queja formulada por segundo Eduardo Burbano López, con fecha quince (15) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), se dictó providencia que resuelve: «**PRIMERO: MODIFICAR** la sentencia apelada, en el siguiente sentido: - **CONFIRMAR** la responsabilidad de la abogada **DORIS STELLA JEJEN EUSCÁTEGUI** por su incursión en la falta contemplada en el numeral 4º del artículo 35 de la Ley 1123 de 2007, en desconocimiento del deber consagrado en el numeral 8º del canon 28 ibidem. - **IMPONERLE** como sanción definitiva la **SUSPENSIÓN** dieciséis (16) meses en el ejercicio de la profesión y **MULTA** de cinco (5) SMLMV, suma que por ministerio de la ley se conmina a pagar dentro del plazo máximo de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de esta providencia, so pena de enfrentar su cobro coactivo por el organismo respectivo, conforme a lo dicho.»

El presente edicto se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 107 de la ley 734 de 2002 y 75 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 a.m) del día 04/07/2024, para notificar a Camilo Ernesto González Obando – Apoderado de Doris Stella Jejen Euscátegui. Vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


William Moreno Moreno
Secretario judicial

Elaboró: 
María Consuelo Moyano González
Escribiente Nominado

Revisó: 
Samuel Pardo Gómez
Citador V

(*) La presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones-y/o-en-un-lugar-visible-de-la-Secretaria-Judicial>.